

**C.E.N.S**  
**25 DE MAYO OSCAR H. OTIÑANO ANEXO LA CHIMBERA**  
**SEDE CENTRO CIVICO**  
**CICLO LECTIVO 2020**  
**GUIA PEDAGOGICA N° 2**

Área Curricular: Formación Ética

Ciclo Básico:

Tutor Profesor: Antonio Montivero

Turno: Mañana/Tarde

**Unidad N° 2: LA CONSTITUCION NACIONAL**

**Actividades**

1. Lea atentamente este fragmento, que será el punta pie inicial para poder comprender la **CONSTITUCION NACIONAL** y los cambio que esta fue sufriendo durante el tiempo.

*La Constitución es una ley fundamental –porque a partir de ella surge el Estado- y suprema –porque las demás leyes son consideradas inferiores y deben subordinarse a ella–. En los estados modernos, toda la organización jurídica del Estado se basa en la Constitución Nacional. La Constitución Nacional contiene las leyes acordadas para convivir respetándonos unos a otros, y regular la organización y el ejercicio del poder para garantizarle a cada ciudadano el cumplimiento de sus derechos. Las constituciones son importantes porque expresan los fines del Estado que están fundando –la libertad, la dignidad humana, el bienestar general son algunos ejemplos– y los valores, las expectativas y las esperanzas de sus habitantes. En nuestro país, la Constitución Nacional fue gestándose desde la Revolución de Mayo y finalmente fue sancionada en 1853, ¡ya tiene 167 años! En esos tiempos, la representación política y la sociedad argentina fueron evolucionando, y nuestra Constitución no estuvo ajena a ello.*

*Antecedentes A partir de la Revolución de Mayo, se inició un camino hacia la independencia política, pero también empezaron a surgir los primeros intentos de organización: Primera Junta, Junta Grande, Triunviratos y Directorios. Entre 1811 y 1817, Buenos Aires confeccionó varios estatutos y reglamentos provisorios con vigencia hasta que todas las provincias se reunieran para sancionar una Constitución. Se diferenciaron dos tendencias políticas: Unitarios: su objetivo era establecer un gobierno central fuerte ubicado en Buenos Aires, desde donde se gobernara al resto de las provincias. Federales: su objetivo era que las provincias compartieran algunos poderes en el gobierno central. En esos tiempos, se sancionaron dos constituciones, en 1819 y en 1826, pero fueron rechazadas por las provincias, por considerar que eran de tendencia unitaria y que sólo representaban los intereses de Buenos Aires. Frente a esto, las provincias del interior se organizaron a través de pactos. Así nació el Pacto Federal de 1831, que invitaba a unir a todas las provincias en un Congreso General Federativo, y el Acuerdo de San Nicolás de 1852, que convocaba a un Congreso Constituyente. A estos pactos se los puede encontrar en la Constitución Nacional con el nombre de pactos preexistentes.*

**C.E.N.S**  
**25 DE MAYO OSCAR H. OTIÑANO ANEXO LA CHIMBERA**  
**SEDE CENTRO CIVICO**  
**CICLO LECTIVO 2020**  
**GUIA PEDAGOGICA N° 2**

**PRIMERA CONSTITUCION NACIONAL 1853**

El 1º de mayo de 1853 se celebró una Asamblea Constituyente en la ciudad de Santa Fe cuya finalidad era sancionar la Constitución Nacional. De la misma participaron diputados de las provincias excepto los de Buenos Aires, en respuesta a una necesidad que surgió tras la Revolución de Mayo. Sus objetivos eran “constituir la unión nacional, afianzar la justicia y consolidar la paz interior”.

**SEGUNDA REFORMA 1866**

El 12 de septiembre de 1866 se llevó a cabo en la ciudad de Santa Fe una Convención Nacional para reformar la Constitución con el objetivo de nacionalizar las aduanas, y así obtener un monto más alto a través de los impuestos de exportación e importación, situación favorable para la Aduana de Buenos Aires. Esta reforma se basó en la situación de desfinanciamiento producida por la guerra del Paraguay a fin de asegurar el ingreso de los recursos de la aduana para la Confederación. La modificación de los artículos 4 y 67, inciso 2, convirtió definitivamente a los impuestos de exportación en impuestos nacionales.

**TERCERA REFORMA 1898**

El 20 de septiembre de 1897, el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 3.507 declarando la reforma constitucional. Dicha ley, en su artículo 1 citaba: “Declárase necesaria la reforma parcial de la Constitución, en lo relativo al número de habitantes que el Artículo 37 fija como base para la elección de diputados al Congreso Nacional; en la disposición del Artículo 87, relativa al número de Ministros del Poder Ejecutivo; y, en el inciso 1º del Artículo 67, en cuanto no permite la instalación de aduanas libres en los territorios del sud de la República”.

**CUARTA REFORMA 1949**

El 27 de agosto de 1948 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 13.233 que declaraba la revisión y reforma de la Constitución Nacional. El artículo 1º de esta Ley citaba: “Declárase necesaria la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del pueblo y del bienestar de la Nación”.

**QUINTA REFORMA 1957**

El 24 de octubre de 1957 se reunió una Convención Nacional en la provincia de Santa Fe, con el objeto de reformar la Constitución Nacional. Esta reforma apuntó a restaurar el régimen constitucional anterior a 1949 y, en este aspecto, anular la nueva constitución. Además, se incorporaron los derechos sociales del trabajador a través del capítulo 14 bis. En este punto, se destacaron las disposiciones relacionadas con el salario mínimo, vital móvil, la participación en las ganancias de las empresas con control de la producción y colaboración en la dirección, la estabilidad del empleo público, el derecho de huelga y la protección integral de la familia.

**SEXTA REFORMA 1994**

El acuerdo, posteriormente convertido en la Ley 24.309, incluyó un núcleo de coincidencias básicas, como: elección directa del presidente y vicepresidente e inclusión del ballottage; elección

**C.E.N.S**  
**25 DE MAYO OSCAR H. OTIÑANO ANEXO LA CHIMBERA**  
**SEDE CENTRO CIVICO**  
**CICLO LECTIVO 2020**  
**GUIA PEDAGOGICA N° 2**

directa de tres senadores (de los cuales uno debería representar a la minoría); elección directa del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; reducción del mandato presidencial a cuatro años; única posibilidad de reelección presidencial; creación del cargo de Jefe de Gabinete de Ministros; creación del Consejo de la Magistratura y acuerdo del Senado por mayoría absoluta para la designación de los jueces de la Corte Suprema.

**Estructura de la CONSTITUCION NACIONAL**



2. Realice una línea de tiempo marcado el inicio de la Constitución y las reformas a lo largo del tiempo, agradando la fecha de cada una.
3. Explique con sus palabras el significado del **PREAMBULO DE LA CONSTITUCION NACIONAL**.
4. Que dice el Art. 1 de la Constitución Sobre nuestro país.
5. Buscar en el Art. 5 y explicar que le corresponde a cada provincia.
6. Que asegura el Art. 14bis a cada trabajador.
7. Según el Art. 48 cuales son los requisitos para ser diputado.
8. Cuantos senadores se puede tener por provincia según el Art. 54.
9. Nos enfocaremos en el TITULO SEGUNDO: GOBIERNOS DE PROVINCIAS. En este caso tomaremos a nuestra provincia como ejemplo.
  - ✓ Según el Art. 127 que no puede haber entre provincias? Explique con sus palabras.
10. Definición de **CARTA ORGANICA**: La Carta Orgánica es la normativa que contiene los fundamentos del accionar del ámbito municipal. Ordena y establece las cláusulas que rigen el funcionamiento del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. Asimismo, establece las normas sobre el presupuesto, junta electoral y otros estamentos del gobierno municipal.

**C.E.N.S**  
**25 DE MAYO OSCAR H. OTIÑANO ANEXO LA CHIMBERA**  
**SEDE CENTRO CIVICO**  
**CICLO LECTIVO 2020**  
**GUIA PEDAGOGICA N° 2**

11. ¿Cree que el departamento en el que vive tiene su propia carta orgánica? Justifique su respuesta.